



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16 JUL. 2021	Hs. 11:25
Numero: 494	Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	Nancy Patricia PEREZ
	Responsable Coordinación y Despacho

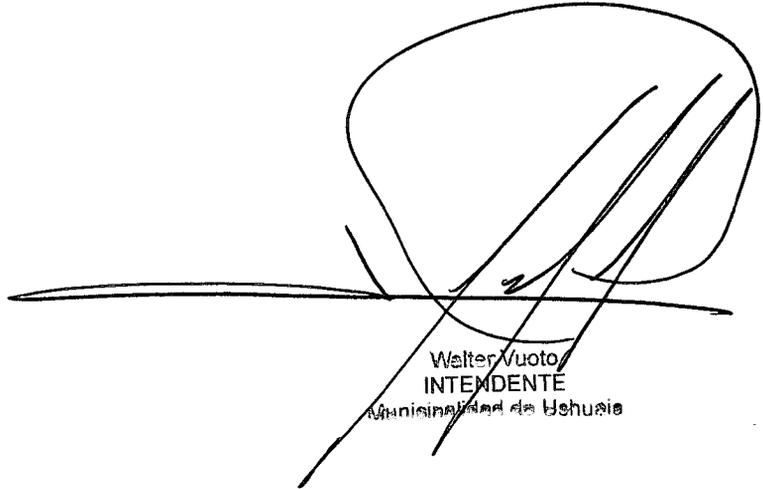
Nota N° 177 - /2021
Letra Mun U.

Ushuaia, 08 JUN. 2021

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5897 a N° _____, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
DE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Cjal JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

871

[Firma]
Dpto. de SALA
Admin. de L. g. N° 2743
D.L. 11.113. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 6015/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 19/05/2021, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado en catastro como Parcela 12, del Macizo 15 B, de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 740/2021.

Que por Resolución C.D. N° 112/2021 dada en la Segunda Jornada del día 22/06/2021, correspondiente a la quinta Sesión Ordinaria del fecha 16/06/2021, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

5897

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 19/05/2021, por medio de la

[Firma]

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
SECRETARÍA
Nº 2743
S. y T.
Ushuaia

III.2..

cual se autoriza la subdivisión del predio identificado en catastro como Parcela 12, del Macizo 15 B, de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. Nº 112/2021.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 871 /2021.

Bd

[Firma]
M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
C.O. 5897
Adm. Nº 1243
D.E. y O.E. - S.L. y T.
Ushuaia, 19 de Mayo de 2021

14/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado en catastro como Parcela 12, del Macizo 15B, de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada en el artículo precedente de lo normado para la zonificación en que se implantan (R1) en lo que respecta a frente y superficie mínima de parcelas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5897

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/05/2021.-

[Handwritten initials]

[Handwritten signature of Iriarte Sebastian]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature of Juan Carlos Pino]

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature of Nancy Patricia Periz]
Nancy Patricia PERIZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

5897.

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

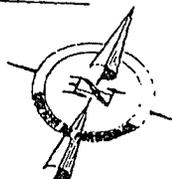
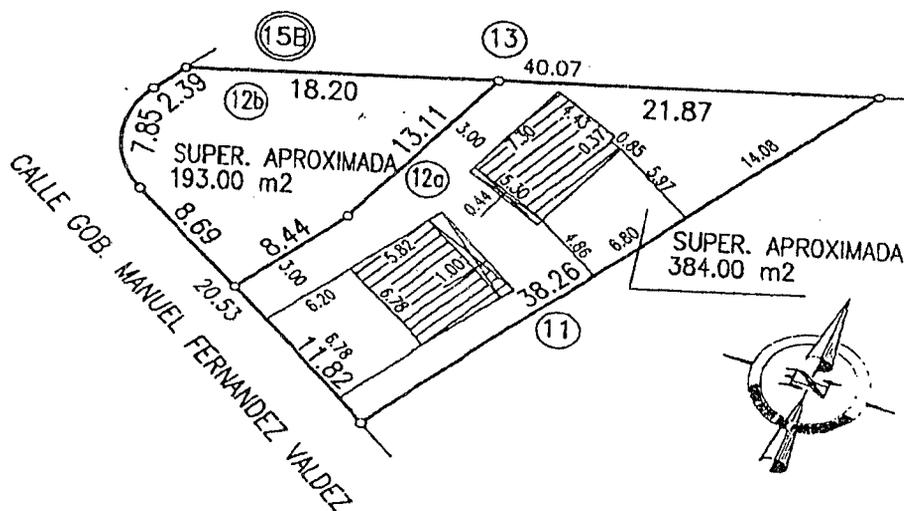
Servicio de Agrimensura Nestor W. Ceballos

Sgto José Soto N° 548 Depto D esq. Arturo Coronado
9410 Ushuaia Teléfono Celular: 16484890
Tierra del Fuego Teléfono y Fax: 02901 - 437044
ARGENTINA

CUIT. 20-13013136-1
Ingr. Brutos 102070/8
IVA Responsable Inscripto
E-MAIL: n.cebvallos@gmail.com.ar



PROYECTO DE SUBDIVISIÓN PARCELA 12 DEL MACIZO 15B DE LA SECCIÓN D



NOTA. LAS MEDIDAS LINEALES Y DE SUPERFICIE SE AJUSTARAN CON LA MENSURA DEFINITIVA.

Antecedentes Consultados: Plancheta Catastral y Plano T.F: 1-13-76
Observaciones:

USHUAIA, FEBRERO DE 2020.

Profesional Responsable
Nestor W. Ceballos
Agrimensor
M. N.º 3158

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Y. PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia